TETÃREKUÁI
MOTENONDEHA
MINISTERIO DEL
INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Tajapo ñande rapará ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 623

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, A REALIZAR LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO N° 35/2015, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA FIRMA E2 S.R.L. INGENIERÍA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2014 "REPARACIÓN ESTRUCTURAL Y REORDENAMIENTO DEL SISTEMA SANITARIO Y SISTEMA DE INCENDIOS - PLURIANUAL".

Asunción, 23 de diciembre de 2015

VISTO: *El Memorándum DDO N° 187/2015 de fecha 9 de diciembre de 2015, por el cual la Dirección de obras, solicita un convenio modificatorio del Contrato N° 35/2015, a fin de ajustar el saldo presupuestario para las obras de reparación estructural y reordenamiento del sistema sanitario y sistema de incendios; y*----------

CONSIDERANDO: *Que la mencionada Dirección realizó el citado pedido, a los efectos de realizar un ajuste de las cantidades a ser ejecutadas en los diversos rubros, teniendo en cuenta las necesidades de realizar ciertos trabajos que no estaban considerados y que son necesarios para la conclusión de la obra contratada.*----------

Que la Dirección de Auditoría Interna, a través del Informe DAI N° 10/2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, manifiesta que corresponde proseguir con los trámites pertinentes.----------

Que, por Memorándum DUOC 2015 de fecha 23 de diciembre de 2015, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, se solicitó la Resolución Ministerial para realizar la Adenda de lo mencionado anteriormente y se adjuntó los documentos correspondientes.----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 62 - Convenios Modificatorios en Obras Públicas - expresa: "...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".----------

Que de conformidad al Art. 5° del Decreto N° 21917/03, el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento de conformidad con lo prescrito por la Constitución Nacional, las Disposiciones Legales Pertinentes y la Estructura Orgánica establecida por la mencionada disposición legal.----------

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General
Ministerio del Interior
23 / 12 / 2015

TETÃ REKUÁI
MOTENONDEHA
MINISTERIO DEL
INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo nande rapetã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 623

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, A REALIZAR LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO N° 35/2015, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA FIRMA E2 S.R.L. INGENIERÍA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2014 "REPARACIÓN ESTRUCTURAL Y REORDENAMIENTO DEL SISTEMA SANITARIO Y SISTEMA DE INCENDIOS - PLURIANUAL".

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales;* ----------

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1° *Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior a introducir, a través de una Adenda, la modificación del Contrato N° 35/2015 "Reparación Estructural y Reordenamiento del Sistema Sanitario y Sistema de Incendios" - Plurianual, celebrado entre la Institución y la firma E2 S.R.L. Ingeniería.*----------

Art. 2° *Aprobar la suscripción de la Adenda correspondiente.*----------

Art. 3° *Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.*----------

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR * MINISTRO *

Francisco de Vargas
Ministro

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General
Ministerio del Interior

OTORGADO EN FECHA: 23/12/2015